

## **PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES PARA APROVECHAMIENTOS** **BASES**

### **1ª.- Objeto**

El presente pliego regirá los aprovechamientos maderables de los montes adheridos a FAFCYLE, que enajenarán en pie, a riesgo y ventura, al alza sobre la tasación, siendo las cifras del número de pies y la cubicación meramente indicativas.

### **2ª.- La Contratación**

2.1.- Podrán optar a la adjudicación, las personas naturales o jurídicas que teniendo plena capacidad de obrar no se hallen incapacitados legalmente para ello, y no tengan obligaciones pendientes con FAFCYLE, aceptando en todo caso las cláusulas de este pliego.

2.2.- Para participar en la subasta, el licitador deberá presentar en la oficina de la Federación de Asociaciones Forestales de Castilla y León, Avda. Víctor Gallego, 15, 1º, 49009 Zamora, dentro del plazo establecido que finaliza el día **9 de enero a las 14:00 h.**, dos sobres cerrados (A y B), con los datos y documentación que se especifican en los puntos 2.4 y 2.5 del presente pliego.

2.3.- Las ofertas (sobre A) deberán hacerse separadamente para cada lote, una en cada sobre y permanecerán secretas hasta el momento de apertura de las plicas por la mesa en el acto público correspondiente. Cuando un mismo licitador concorra a varios lotes, podrá presentar un único sobre B con la documentación administrativa, pero adjuntando en todo caso y dentro del mencionado sobre B el justificante individual del seguro de indemnización por riesgos profesionales.

2.4.- En el exterior de los sobres que contengan las proposiciones económicas (sobre A) se escribirá lo siguiente: *“Sobre A: Proposición económica. Subasta del arbolado del término municipal de \_\_\_\_\_ licitador \_\_\_\_\_ que concurre en representación de \_\_\_\_\_ (o a título personal).”*

El sobre A, con el título de *“Proposición económica”*, contendrá exclusivamente una sola proposición por lote, debe incluirse el documento de proposición original, firmado y ajustado al siguiente modelo:

*“Don \_\_\_ con domicilio en \_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_ titular del DNI nº \_\_\_ expedido en \_\_\_\_\_ con fecha de \_\_\_ en nombre y representación de \_\_\_\_\_ lo cual acredita con \_\_\_\_\_ en relación con la subasta anunciada de la fecha \_\_\_\_\_ para la enajenación del lote \_\_\_ sito en el término municipal de \_\_\_\_\_ acepta el pliego de condiciones por el que se rige la subasta y el aprovechamiento y ofrece la cantidad de \_\_\_\_\_ (en letra y número) euros. Lugar fecha y firma \_\_\_”*

2.5.- El sobre B, con el título *“Sobre B: Documentación. Licitador \_\_\_ que concurre en representación de \_\_\_ (o a título personal).”*, contendrá los siguientes documentos acreditativos de la capacidad y solvencia del licitador:

a) Fotocopia del DNI del titular de la empresa si se trata de persona física. Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, se acompañará CIF y copia de apoderamiento bastante para representar a la persona o entidad en cuyo nombre se concorra, junto con fotocopia del DNI del apoderado. Las uniones temporales de empresas, constituidas para licitar a la subasta, deberán cumplir los requisitos de la legislación.

- b) Declaración Responsable de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- c) Acreditación de la solvencia económica y financiera. Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por un importe igual o superior previsto como tasación base de licitación. Este seguro deberá estar vigente, al menos, hasta el fin de plazo de presentación de ofertas y deberá presentarse un compromiso de renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador que incluya un compromiso vinculante de suscripción del seguro exigido, en caso de resultar adjudicatario, compromiso que se deberá hacer efectivo dentro del plazo máximo de cinco días hábiles tras la comunicación por parte de la Mesa de Contratación de haber resultado propuesto adjudicatario del lote.

### **3ª.- Apertura de proposiciones y propuesta de adjudicación**

3.1.- La Mesa estará compuesta por el Presidente de FAFCYLE, como Presidente de ésta, un miembro de la Junta Directiva de la Asociación Forestal de Segovia y un representante de FAFCYLE que actuará como Secretario.

3.2.- Finalizado el plazo de recepción de proposiciones, los defectos documentales se comunicarán a los interesados para su rectificación en el plazo fijado.

3.3.- Posteriormente, la Mesa procederá en acto público, en el lugar, día y hora indicados en el anuncio de subasta, a notificar los licitadores admitidos y a la apertura de sus proposiciones, elevando propuesta provisional de adjudicación al postor que haya hecho la más elevada sobre el precio partida recogido en el Plan de Aprovechamientos de FAFCYLE para el lote correspondiente y clasificará a los restantes licitadores, escalonadamente en atención a las ofertas económicas formuladas, siendo descartados todos aquellos que no hubieran llegado al precio mínimo de salida. En caso de empate, se admitirán pujas a la llana durante quince minutos, procediendo seguidamente al sorteo si ninguno de los proponentes quisiera mejorar su oferta.

### **4ª.- La adjudicación**

4.1- Una vez clasificadas las ofertas, FAFCYLE requerirá al licitador con la mejor oferta para que en el plazo de 5 días hábiles presente la siguiente documentación justificativa:

- Reguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva, el 10% del importe de adjudicación excluido el IVA mediante aval bancario o transferencia a cuenta proporcionada por FAFCYLE.

- Copia de escritura o documento de constitución, estatutos o el acto fundacional.

- Certificaciones de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Alta en el IAE, cuyo epígrafe deberá corresponderse con el objeto del contrato referida al ejercicio corriente

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento anterior en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Una vez revisada y comprobada la documentación, se procederá a la adjudicación definitiva por parte de la Mesa de Contratación de FAFCYLE que será debidamente notificada al adjudicatario.

4.2.- En el plazo máximo de 10 días naturales desde la notificación de adjudicación definitiva, se procederá a la formalización del contrato de aprovechamiento y al pago de la totalidad del lote en el momento de la firma.

### **5ª.- El pago del remate y la entrega**

5.1.- El pago del importe total de la adjudicación del lote, al que se le adicionará el IVA que corresponda, se realizará a una cuenta bancaria del Ayuntamiento correspondiente habilitada para ello y deberá ser satisfecho íntegramente en el momento de la firma del contrato de aprovechamiento.

5.2.- Transcurrido el plazo establecido sin haber sido efectuado, se entenderá rescindido el contrato de aprovechamiento y se perderá todo el derecho sobre el lote, así como la cantidad depositada en concepto de fianza respondiendo como indemnización por incumplimiento y daños y perjuicios.

5.3.- Una vez que el rematante haya cumplido con la obligación del pago del importe de la adjudicación, podrá solicitar la entrega del arbolado subastado, siempre como mínimo con diez días hábiles de anticipación.

5.4.- Al acto de la entrega, asistirán un técnico de FAFCYLE y el rematante o su representante. Se levantará acta por duplicado en la cual figurará la cubicación del lote, la fecha final del aprovechamiento y el plano de las parcelas, así como cuantos datos se consideren oportunos para la perfecta definición del lote y las posibles vías de saca.

### **6ª.- El aprovechamiento**

6.1.- La corta del arbolado y extracción de los productos deberán estar finalizados antes del **18 de Marzo de 2018**.

6.2.- Ejecución del aprovechamiento:

Se realizará la corta y retirada del monte de todo el arbolado afectado por el incendio excepto aquellos árboles que presenten al menos un 50% de copa viva o hayan sido señalados por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia para su permanencia. Así mismo serán cortados y retirados del monte los árboles que, al final del plazo establecido para la ejecución del aprovechamiento, muestren signos de decaimiento, secado o afección por plagas.

La obligación de aprovechamiento del arbolado afectado por plagas incluye, además del existente en la zona incendiada, el arbolado presente en una franja de 10 metros desde el perímetro del incendio hacia fuera, quedando integrados en esta franja posibles caminos o cortafuegos existentes, y siempre dentro de los límites de la finca de su propiedad.

Los tocones de los árboles cortados no deberán sobresalir más de 15 cm sobre el nivel del suelo.

6.3.- Desembosque y extracción de la madera del monte. Uso y conservación de infraestructuras comunes con montes de Utilidad Pública:

- A) El desembosque de los productos se realizará obligatoriamente por las vías forestales principales; en caso de dudas el interesado se pondrá en contacto con el agente medioambiental de la zona.
- B) Las pistas, caminos y cortafuegos a los que afecte el aprovechamiento deberán encontrarse, en todo momento, libres de obstáculos relacionados con la corta, como pies apeados, copas, maquinaria o vehículos estacionados, etc.
- C) A la conclusión del aprovechamiento el adjudicatario deberá dejar las vías utilizadas en buenas condiciones de uso.
- D) Las cunetas de las pistas utilizadas deben permanecer completamente limpias y libres de obstáculos que puedan impedir la circulación del agua. Finalizado el aprovechamiento se exigirá, si fuera necesario, el reperfilado de las mismas y la reparación con motoniveladora de cierres u otros desperfectos ocasionados, especialmente en la salida de los arrastraderos.
- E) Al final del aprovechamiento se repararán las rodadas producidas por las máquinas y camiones.
- F) Queda prohibido el arrastre de madera sobre el firme de las pistas forestales.
- G) Durante la realización del aprovechamiento, el adjudicatario mantendrá en ambos sentidos de la pista de acceso la señalización reglamentaria de peligro indefinido con la rotulación de corta de madera.
- H) No podrán usarse los caminos en los casos en que los agentes medioambientales lo estimen conveniente por motivos de lluvias o nieve.
- I) No se podrá interrumpir el uso de caminos y pasos para el ganado, ni oponerse a utilizar las sendas o caminos que los técnicos del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia y los agentes medioambientales juzguen necesarios para el buen aprovechamiento del monte.
- J) Se prohíbe la circulación y arrastre sobre el lecho de cauces, así como sobre firmes empapados.
- K) Se prohíbe el tránsito de camiones por los terrenos limítrofes con cauces de agua, salvo para cruzarlos por los lugares que, en caso necesario, señalen los agentes medioambientales. Dicha prohibición se establece en los 10 metros contiguos a los cauces temporales y permanentes de sección menor de 4 metros y en una franja de 20 metros para el caso de cauces permanentes de sección mayor de 4 metros.
- L) Los restos de troncos y ramas de diámetro inferior a 7 cm tienen que ser eliminados mediante trituración mecanizada o extraídos de la parcela.
- M) El rematante está obligado a llevarse los pinos menores de 20 cm quemados.
- N) Permanencia de la madera en el monte: Los árboles apeados, así como todo tipo de restos leñosos, deberán ir siendo retirados del monte en un período de tiempo no superior a 10 días desde su corta, entre el 1 de marzo y el 30 de septiembre, en especial los ejemplares soflamados, mal quemados o con signos de decaimiento; y 21 días en el resto del año.

6.4.- El rematante será responsable de los daños que se causen, tanto al propietario como a terceros, como consecuencia del aprovechamiento, respondiendo ante las posibles indemnizaciones.

### **7ª.- El reconocimiento final**

7.1.- Terminado el plazo de ejecución del aprovechamiento, se procederá al reconocimiento final, al que asistirá un técnico de FAFCYLE, levantándose acta en la cual se especificará el estado actual de la superficie de corta, eliminación de restos y daños causados en la finca, en el caso de que los hubiera.

7.2.- De no existir incumplimiento y no haberse causado daños se devolverá la fianza. De existir unos u otros se valorará y se indemnizarán, en lo que alcance, con cargo a la fianza. Si el importe de la valoración fuera superior a la fianza el propietario podrá emprender la reclamación del mismo al adjudicatario de conformidad a la ley.

7.3 – El Técnico de la asociación implicada que asista será quien en su caso valorará los incumplimientos, daños y perjuicios.

### **8ª.- Condiciones particulares del contrato**

El rematante será el único responsable del personal necesario para el aprovechamiento y tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, seguridad social y seguridad y salud en el trabajo, siendo la entidad contratante en todo caso ajena a dicha relación.

### **9ª.- Normativa aplicable y jurisdicción**

9.1.- El contrato será de carácter civil y se regirá, en lo no previsto en este Pliego, por la legislación vigente.

9.2.- Las demás controversias que surjan respecto a la ejecución del contrato serán sometidas a los tribunales de la provincia en la que esté ubicado el lote adjudicado, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o domicilio que pudiera corresponderles para toda clase de actuaciones jurídicas o administrativas que pudiesen suscitarse en relación con su cumplimiento.

Y en prueba de conformidad con todas y cada una de las estipulaciones de este pliego, lo firman en \_\_\_\_\_ con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018:

Fdo: \_\_\_\_\_